REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 07-C-DIC- 523

LUDWING ALVAREZ RENGIFO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO

QUE se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la ciudad de Cuenca a la ciudad de Guayaquil y reforma al estatuto social de la compañía **"SURAMERICANA DE LICORES LICSUR CIA. LTDA.",** otorgada el 7 de agosto de 2007 ante el Notario Noveno del cantón Cuenca, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento de Control e Intervención, mediante Informe No. 476-IC-CI de 11 de septiembre de 2007 se pronuncia favorablemente para la aprobación del trámite solicitado;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores mediante informe No. 898-DJ-07 de 12 de septiembre de 2007, opina favorablemente para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-03088 de 26 de marzo de 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el cambio de domicilio de la ciudad de Cuenca a la ciudad de Guayaquil y la reforma al estatuto social de la compañía **"SURAMERICANA DE LICORES LICSUR CIA. LTDA."**, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Cuenca, a fin de que quienes se consideren con derecho a oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario Abogado sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición, o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que el Notario Noveno del cantón Cuenca, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba la escritura y esta Resolución; c) Que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca, anote al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la referida compañía, que ésta ha procedido a cambiar su domicilio de la ciudad de Cuenca a la ciudad de Guayaquil, y a reformar su estatuto mediante la escritura pública que se aprueba por esta resolución; y, d) Sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a 12 SET. 2007

SR. DR. LUDWING ALVAREZ RENGIFO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

4002

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RAZON: *Siento como tal que, en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No. 07.C.DIC.523 de 12 de Septiembre del 2007, se ha publicado por tres días consecutivos en el Diario* ***La Tarde*** *que se edita en esta ciudad, ediciones correspondientes a los días 19, 20 y 21 de Septiembre del 2007, el extracto de la escritura pública de Cambio de domicilio de la ciudad de Cuenca a la de Guayaquil y reforma al estatuto social de la compañía* ***"SUDAMERICANA DE LICORES LICSUR CIA. LTDA."****, otorgada ante el notario Noveno del cantón Cuenca el 7 de Agosto del 2007, sin que hasta la presente fecha, se haya recibido notificación legal alguna de la que conste que se ha presentado oposición a la inscripción del instrumento público en mención.-*

CERTIFICO.-

Cuenca, 5 de Octubre del 2007

Dra. Verónica Vázquez-de-V.
Secretaria Abogada

t. 4002

RAZON.- Doy fe.- que en esta fecha he dado cumplimiento a lo dispuesto en el articulo tercero de la resolución que antecede.

Cuenca, a 08 de octubre de 2007 de 2007.

Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

RAZON: Siento como tal, que en esta ~~fecha, he~~ dado cumplimiento con lo dispuesto en el ~~Artículo~~ Tercero literal c) de la presente Resolución. **CUENCA TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE. El REGISTRADOR.-**

Dr. Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

REGISTRO MERCANTIL
CUENCA